

Diputada Irma Leticia González Sánchez
Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato
Sexagésima Quinta Legislatura
P R E S E N T E

Diputada **Hades Berenice Aguilar Castillo**, integrante del **Grupo Parlamentario de Morena** de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y el artículo 167 fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, la presente **iniciativa con proyecto de Decreto** por el que se reforma el Código Penal del Estado de Guanajuato al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia es un tema persistente en nuestro estado, sin embargo, cabe aclarar que la violencia contempla diferentes enfoques o diferentes vertientes, tal es el caso, que las mismas leyes y códigos que mandatan en Guanajuato contemplan cada enfoque, haciendo hincapié en las contracciones y sanciones para cada uno.

De manera específica, en el Código Penal del Estado de Guanajuato, el Libro Segundo, sección primera “Delitos contra las Personas”, establece que los delitos contra las personas son aquellos que se cometen contra la integridad física de las personas, causando la muerte o lesiones.

De acuerdo con el informe de incidencia delictiva contra las mujeres, el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional de Seguridad Pública, emitió para abril del 2022 un total de 2 mil 020 llamadas de emergencia a nivel nacional; en lo

que va del año se ha observado un aumento constante de las llamadas reportadas: de marzo a abril se contempló un alza de 60 llamadas. Guanajuato ocupa el séptimo estado con un total de 106.

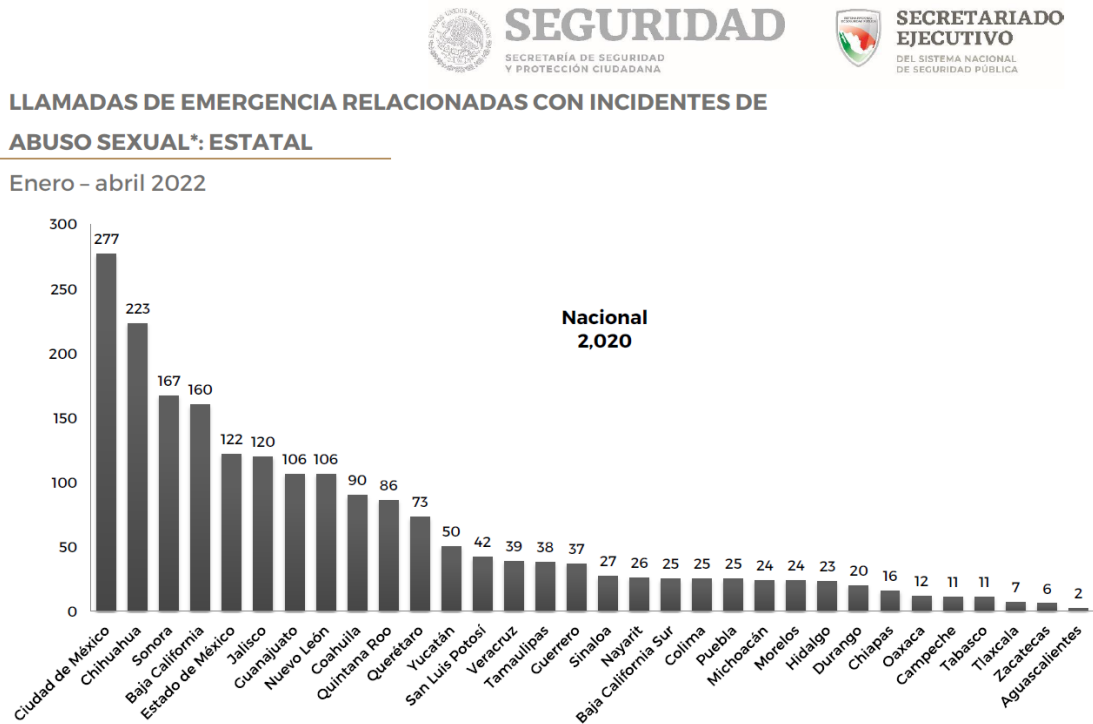


Figura 1.- Llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de abuso sexual: Enero-Abril 2022 por Estado.

Las llamadas de emergencia resultan un factor importante, sin embargo, es necesario retomar la estadística sobre las carpetas de investigación abiertas.

En Guanajuato se abrieron en 2021 un total de 1274 carpetas de investigación por la Fiscalía General por abuso sexual, siendo el delito por el cual se abrieron el mayor número de expedientes. Después siguieron los delitos de violación, con 818, acoso sexual con 234, y hostigamiento sexual con 47. La variación porcentual respecto al año previo fue un aumento del 16%.

En muchos casos el abuso sexual es un componente de una situación de abuso más amplia, por ello podemos decir que existe una relación con la violencia de género, la violencia doméstica y el maltrato infantil.

Este abuso generalmente conlleva un maltrato sistemático: la violencia física y violencia psicológica. Debido a la normalización del abuso sexual, su constante presencia no resulta tan evidente, disminuyendo el número de denuncias reportadas por las víctimas.

Debe reconocerse que dentro del Código Penal Del Estado de Guanajuato se establece ya un capítulo cuarto que alude a abusos sexuales, sin embargo, resulta alarmante que no existan determinaciones o especificaciones de lo que significan los abusos sexuales; a raíz de los acuerdos internacionales de los que forma parte México y sus Estados, es que la inclusión de los aspectos en este capítulo cuarto son esenciales para la eliminación de las lagunas legales que actualmente existen.

Por esto, la iniciante considera que la especificación de los actos sexuales en el Código Penal del Estado de Guanajuato, contribuirá a la visualización de todos los tipos de violencia, contribuyendo a la eliminación de huecos legales que solapan diversos tipos de delitos contras las personas.

Lo anterior, permitirá adecuar el cuerpo normativo en apego a las disposiciones federales, a fin de garantizar el salvaguardo de las víctimas a partir de especificaciones legales que contribuyan a regular los marcos de actuación ante delitos en materia sexual.

En apego a lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, de aprobarse la presente iniciativa, se generarían los siguientes impactos:



- I. **Jurídico.** De aprobarse la presente iniciativa, se reforzaría los marcos jurídicos del Código Penal del Estado de Guanajuato, a través de la especificación del delito de “abuso sexual”.
- II. **Administrativo.** De aprobarse la presente iniciativa, se reforzarán los mecanismos legales para la atención del delito de “abuso sexual” a fin
- III. **Presupuestario.** No se prevé impacto presupuestario alguno.
- IV. **Social.** Se garantizarán los derechos de las víctimas otorgados por la Constitución General, la Constitución Local, de la Ley General de Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las leyes que de ellas emanan, a partir de garantizar los derechos de las víctimas de abuso sexual

Por todo lo anterior, someto a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma el tercer párrafo y se adicionan las fracciones quinta y sexta al artículo 187 del Código Penal del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Capítulo IV Abusos Sexuales

Artículo 187. ...

....



Si se hiciere uso de violencia, **física o psicológica** la sanción será de seis meses a tres años de prisión y de cinco a treinta días multa.

...

Para efectos de este artículo se entiende por actos sexuales a los tocamiento o manoseos corporales obscenos, o los que representen actos explícitamente sexuales u obliguen a la víctima a representarlos.

También se considera abuso sexual cuando se obligue a la víctima a observar un acto sexual, o a Exhibir su cuerpo sin su consentimiento.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor del día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 07 de junio de 2022

DIP. HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO

Grupo Parlamentario de Morena

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	30618
Asunto:	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Descripción:	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1825_20220607204326283.docx
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.4c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	08/06/2022 01:44:20 a. m. - 07/06/2022 08:44:20 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	67-eb-67-be-e3-32-e0-68-87-1a-7d-ce-97-32-29-41-7a-53-9f-50-12-76-19-57-72-5a-ad-d1-58-cf-3b-d6-15-c5-5b-6f-6e-34-5f-19-0f-a5-19-ca-12-ef-f4-67-b2-e2-65-62-a8-a7-42-d1-a5-60-7f-7b-09-fe-ca-0d-9f-a0-7a-aa-98-a3-f1-d6-b4-0f-33-5a-d3-21-49-4e-44-7e-45-f6-df-b0-5b-2e-42-6a-c5-ba-83-cf-ea-c8-ed-bf-c4-fc-12-14-6a-e5-47-81-f7-d7-24-dd-b2-e0-2f-48-58-b7-73-71-22-27-c0-89-93-c3-41-ce-ac-75-99-90-9d-7a-16-41-02-f4-45-88-7a-ef-df-67-0b-47-3b-2b-a7-0d-33-6d-1f-f8-61-2e-2d-b7-6d-fa-0c-93-e0-28-2f-e7-ec-cc-59-26-b7-09-9c-fb-c5-50-6c-59-26-16-73-1b-e0-84-00-22-ee-a2-86-1f-d6-b5-33-66-3a-70-9f-b8-95-0b-56-65-cb-cc-9f-40-ad-fc-37-70-47-81-ed-d0-5d-c2-22-21-f7-eb-e6-6a-db-36-79-8b-e4-88-5c-6a-d4-de-d7-ef-21-22-c9-eb-6a-2c-ed-c8-99-c0-e3-c5-c7-61-16-33-db-a3-6a-dd-94-1f-91-e5		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	08/06/2022 01:46:02 a. m. - 07/06/2022 08:46:02 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	08/06/2022 01:46:03 a. m. - 07/06/2022 08:46:03 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	637902315635060989
Datos Estampillados:	bxlGM+QxIwO3Uw44k4ttnOi02TY=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	274016150
Fecha (UTC/CDMX):	08/06/2022 01:46:05 a. m. - 07/06/2022 08:46:05 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	OLIVIA ESPINOSA VALTIERRA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.86	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	08/06/2022 01:10:47 p. m. - 08/06/2022 08:10:47 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	8b-44-d5-e8-85-08-68-91-76-66-cf-ef-32-93-a7-c0-5a-f0-18-7c-6e-ee-3c-35-3f-83-df-06-38-98-3d-d5-79-1a-3a-96-3d-6c-04-93-1a-4a-4c-da-0a-ff-8c-7b-69-cc-f8-9e-6e-45-83-de-4a-2d-b7-68-3f-e8-f4-4f-ad-11-70-c8-7d-ed-02-84-85-cf-57-92-3e-08-08-d4-64-cc-d5-be-75-ba-8e-77-98-69-d8-13-be-11-75-30-f5-08-81-97-59-42-87-b5-32-7d-a6-93-b7-ad-58-0b-67-ae-f1-0d-08-b1-ff-84-9b-a2-09-df-c7-85-8f-d7-65-b4-b7-ec-01-f9-5f-c7-9e-f8-40-cf-47-32-7f-16-b0-2b-06-5a-07-7c-12-e0-eb-35-a2-d0-30-9a-f7-40-f1-b7-4a-c8-b4-c3-4a-e0-05-1b-85-aa-a3-0c-d9-91-8b-69-f0-13-e8-75-15-82-4b-aa-80-1d-e5-61-7d-cd-ca-0f-d5-0a-6a-85-53-60-48-44-81-59-ca-99-5f-68-75-52-f9-07-25-aa-04-3f-95-84-ef-c3-b1-85-6f-cf-a2-42-be-1e-59-ee-cd-24-99-0e-d6-f4-38-71-f2-df-03-43-13-72-1f-65-27-11-c6-06-9b-99-6c-03-64-2d		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	08/06/2022 01:12:30 p. m. - 08/06/2022 08:12:30 a. m.
Nombre	Servicio OCSP de la AC del Poder

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	08/06/2022 01:12:31 p. m. - 08/06/2022 08:12:31 a. m.
Nombre Emisor	Advantage Security PSC Estampado

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	274041299
Fecha (UTC/CDMX):	08/06/2022 01:12:33 p. m. - 08/06/2022 08:12:33 a. m.

Respondedor:	Legislativo del Estado de Guanajuato	de Respuesta TSP:	de Tiempo 1	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Número de Serie:	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	637902727510960892		
		Datos Estampillados:	gWRU+NUfqo391PV+gEufqS72k0I=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
